



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 407 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 noviembre del 2023.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 03 de noviembre del 2023 y el Oficio N.º 2360-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA de fecha 03 de noviembre del 2023 con MAD: 8679466 y demás anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, a través Oficio N.º 2360-2023-GR.CAJ de fecha 03 de noviembre del 2023 con MAD: 8679466 emitido por el Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria solicita al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, por lo que mediante Proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 03 de noviembre del 2023 solicita la proyección de la resolución correspondiente

Que, mediante Informe N.º 155-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP.EN PROY. RIEGO -RCG de fecha 02 de noviembre del 2023 con MAD: 08674256 emitido por el Ing. Rolan Cueva Guevara, Especialista en Proyectos de Riego, comunica al Ing. José Tomás Marín Machuca, Director de Competitividad Agraria en sus conclusiones y recomendaciones que:

- Luego de revisada la información presentada se ha constatado que el consultor NO ha considerado en el presupuesto total la elaboración del expediente Adicional - Deductivo, por lo tanto, se coordinó con el Ing. Javier O. Muñoz Arauja, que se considere este presupuesto para poder indicar que ha cumplido con el servicio y poder realizar el pago correspondiente. Luego de levantar esta observación el Consultor presenta el Expediente Adicional Deductivo con el nuevo Pie de Presupuesto donde ya ha sido considerado la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE ADICIONAL - DEDUCTIVO por el monto de S/ 37,000.00 sumando un total de PRESUPUESTO TOTAL de S/ 1'994,175.09, por lo que este nuevo presupuesto no concuerda con el presupuesto que indica la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 395-2023-GR-CAJ/DRA.
- Se Recomienda pasar el presente expediente Técnico, de Adicional Deductivo al Área de asesoría Jurídica con el fin de actualizar la Resolución y/o Emitir un nuevo acto resolutorio con el nuevo presupuesto actualizado el mismo que asciende a S/ 1'994,175.09 (un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco con 09/100 soles).

Que, a su vez se debe tener en cuenta la Directiva N.º 05-2012-GR-CAJ-GRPPAT/SGDI se estandariza procesos y procedimientos para la ejecución y supervisión de los



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 407 -2023-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 06 noviembre del 2023.

proyectos de infraestructura ejecutados bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca.

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre el Principio de Legalidad, indica: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 001-2014-GR-CAJ/CR, Decreto Supremo N.º 017-93-JUS y sus modificatorias, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la actualización del Presupuesto total del expediente técnico de adicional deductivo de la obra *"MEJORAMIENTO E INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CASERIO DE SANTA CATALINA, DISTRITO CUPISNIQUE, PROVINCIA CONTUMAZÁ, REGION CAJAMARCA"* CÓDIGO ÚNICO N°2159825, mismo que asciende al monto de S/. 1'994,175.09 soles (un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco con 09/100 soles) conforme al Informe N.º 155-2023-GR.CAJ-DRAC/DCA-ESP.EN PROY. RIEGO -RCG de fecha 02 de noviembre del 2023 con MAD: 08674256 emitido por el Ing. Rolan Cueva Guevara, Especialista en Proyectos de Riego.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes y asimismo **DISPONER** su publicación en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR